

## **RESOLUCION N° 152/12**

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, JOSE LUIS CADAMURO Legajo N° 527, quien debe continuar en reposo desde el 8 de septiembre de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé para el caso que nos ocupa, el otorgamiento de ampliaciones de licencias con percepción de la mitad de sus haberes, motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGUESE ampliación de licencia por enfermedad con percepción de la mitad de sus haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. José Luis Cadamuro, Legajo N° 527, desde el 08/09/2012 al 07/10/2012 inclusive (30 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 14 de septiembre de 2012.-

Firmado: OSVALDO MARQUES  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MPAL.